ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional es clara en afirmar:

ARTICULO 52: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

En concordancia con el mandato constitucional, corresponde a las entidades territoriales promover el acceso de la población a programas de deporte, recreación y actividad física, mediante la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y demás grupos poblacionales, fortaleciendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal de La Unión, Valle del Cauca, a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, ha venido implementando procesos de formación deportiva en diferentes disciplinas, entre ellas el ajedrez, los cuales han permitido ampliar la oferta institucional, fomentar la participación de la población infantil y juvenil, fortalecer las capacidades técnicas de los deportistas y garantizar la representación del municipio en competencias de carácter municipal, departamental y nacional.

En la actualidad, se identifica la necesidad de dar continuidad al proceso de formación deportiva en la disciplina de ajedrez, con el propósito de evitar la interrupción de las actividades de entrenamiento y acompañamiento técnico que se desarrollan con los beneficiarios del programa, así como consolidar los avances obtenidos en materia de formación, preparación competitiva y promoción de nuevos talentos deportivos.

Para atender esta necesidad, resulta indispensable contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con la formación y experiencia relacionadas con la enseñanza, orientación y acompañamiento técnico en la disciplina de ajedrez, quien desarrollará actividades de planificación, ejecución y seguimiento de procesos de formación deportiva dirigidos a las diferentes categorías definidas por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, de acuerdo con las necesidades del servicio y la población beneficiaria.

En el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista deberá implementar metodologías de enseñanza acordes con las características de cada grupo, orientar procesos de entrenamiento técnico y táctico, fortalecer las habilidades cognitivas y estratégicas de los participantes, promover la participación en eventos deportivos y realizar el acompañamiento requerido durante las competencias oficiales en las que participe el municipio, contribuyendo al mejoramiento del nivel competitivo de los deportistas.

De igual manera, el desarrollo de estas actividades contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, la promoción del deporte como estrategia de inclusión social y el desarrollo de capacidades en la población infantil, juvenil y comunitaria.

En consecuencia, se requiere vincular un contratista mediante la modalidad de prestación de servicios, quien, con plena autonomía técnica, administrativa y sin subordinación, ejecute las actividades propias del objeto contractual, aportando sus conocimientos y experiencia para garantizar la continuidad, calidad y fortalecimiento del proceso de formación deportiva en la disciplina de ajedrez.

La contratación permitirá mantener una oferta institucional permanente en esta disciplina deportiva, favoreciendo el desarrollo del pensamiento lógico, la concentración, la toma de decisiones, la resolución de problemas y la formación en valores de los participantes, aspectos que inciden positivamente en su desempeño académico, social y deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento del tejido social del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO DE AJEDREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0300-2026
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

En cuanto al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, la presente contratación cuenta con certificado de registro y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	018
No. de Registro	2024764000018
NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE RESULTADO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
META DE PRODUCTO	FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ACTIVIDADES
1. Conformar y mantener en el tiempo del contrato las categorías de iniciación e intermedios en ajedrez con niños, niñas y jóvenes del municipio de La Unión, Valle del Cauca. 2. Supervisar y emplear de manera óptima la implementación deportiva asignada, asegurando su correcto uso exclusivo para las actividades estipuladas en el contrato. 3. Cumplir con las actividades programadas, asegurando una atención organizada y oportuna a los deportistas de cada categoría. 4. Llevar control y registro que permita llevar un control preciso de la asistencia de los deportistas y del personal vinculado al programa de monitoria. 5. Participar activamente en eventos y actividades organizados por la administración municipal y la Subsecretaria de Deporte y Recreación, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

6. Realizar como mínimo una reunión trimestral con los padres de familia, con el objetivo de informar sobre el progreso técnico y personal de los deportistas, resolver inquietudes y fortalecer la comunicación entre el gestor deportivo y las familias y promover el compromiso de los padres con las actividades deportivas de sus hijos.
7. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato presentando propuestas, sugerencias, opiniones y observaciones relacionadas con las actividades desarrolladas o con aspectos relevantes de las disciplinas deportivas y recreativas.
8. Generar y entregar al supervisor un informe mensual detallado que incluya la descripción y avances de las actividades realizadas, fotografías de las sesiones de entrenamiento y eventos y listas de asistencia firmadas por los participantes.
9. Planificar o participar en al menos un torneo o encuentro competitivo de la monitoria a nivel municipal, intermunicipal o departamental, que incluya a todas las categorías de entrenamiento."

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
21. Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de orden nacional, departamental y municipal.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo con lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo de este.
f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.1. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Zona rural y urbana del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.699.856). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301007.96620.16.0.01.1.007
CÓDIGO	179
NOMBRE DEL RUBRO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	SGP DEPORTE
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.699.856)

6.1. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por avance de actividades, previa aprobación de la supervisión y verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones

6.2. CARGA TRIBUTARIA:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.

ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(2%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modifico el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo con la norma tributaria del orden Municipal.

Deducciones Y Régimen Tributario: El contratista estará sujeto a las retenciones, deducciones y pago de estampillas de ley que se encuentren vigentes al momento de la acusación del pago, de conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Para tal efecto, se aplicará el Estatuto Tributario Municipal de La Unión, Valle, así como las normas nacionales vigentes en materia de retención en la fuente y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas

Idoneidad:

- **Educación formal:** El futuro contratista deberá tener diploma o acta de grado el cual lo acredite como bachiller y contar con registro provisional de entrenador deportivo vigente expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED.

- **Experiencia**: Experiencia mínima de dos (2) años con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie la ejecución de objetos contractuales relacionados con las del presente proceso de contratación

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y económica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, vigente.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, vigente.
6. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC.
7. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, vigente, para persona jurídica y natural.
9. Formato único de hoja de vida SIGEP
10. Declaración de no sanciones y multas.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Copia de la Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar.
13. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
14. Certificación bancaria.
15. Examen médico laboral, con una expedición no mayor a un año.
16. Certificado/consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad.
17. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).
18. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP)
19. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente, (REDAM - Ley 2097 de 2021).

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

8.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

8.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Eventual	Medio	Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad por enfermedad general, virus y/o riesgo laboral	Perturbación en la realización de las actividades plasmadas en el contrato, lo cual generaría retrasos en la ejecución	Improbable	Menor	Medio	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Subsecretario de Deporte y Recreación	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Subsecretario de Deporte y Recreación	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Subsecretario de Deporte y Recreación	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	CONTRATISTA	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%			Posible	Menor	Bajo	Si	Subsecretario de Deporte y Recreación	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.			

9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

Cumplimiento: Su cuantia será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

10. ESTUDIO DEL SECTOR.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una (1) persona que brinde apoyo a la gestión como gestor deportivo de ajedrez de la zona rural y urbana en el municipio de La Unión, Valle del Cauca.
TÉCNICOS	El municipio cuenta con los espacios locativos y equipo de trabajo que se requiera para el desarrollo del proceso.
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

	($9.699.856). Además, existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACIÓN	El futuro contratista deberá tener diploma o acta de grado el cual lo acredite como bachiller y contar con registro provisional de entrenador deportivo vigente expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (2) años con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie la ejecución de objetos contractuales relacionados con las del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de La Unión (V) realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
ANGIE LORENA ESPAÑA LONDOÑO	1007820944
AGUSTÍN SOLARTE QUINTERO	16554020
BUITRAGO GRAJALES JUAN CARLOS	16218907

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La administración Municipal de La Unión, Valle del Cauca, si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Proceso	Objeto del contrato	Link	Valor
CD-244-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO DE AJEDREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8436889&isFromPublicArea=True&isModal=False	$13,276,560
CD-270-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO DE AJEDREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8684829&isFromPublicArea=True&isModal=False	$9,957,420

CD-095-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO DE AJEDREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7631593&isFromPublicArea=True&isModal=False	$8,851,040

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Proceso	Objeto del contrato	Link	Valor
CPS-135-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEPORTIVA, DESTINADA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL ENTRENAMIENTO FÍSICO, TÉCNICO, TÁCTICO Y TEÓRICO DE LOS SEMILLEROS Y SELECCIONADOS EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ.	https://colombialicita.com/licitacion/296968115	$10,250,000
IND-25-SC-01-3777	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE AJEDREZ (FÍSICO, PARÁLISIS-CEREBRAL Y VISUAL) - AJEDREZ SORDOLÍMPICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	https://colombialicita.com/licitacion/284461792	$9,708,336
IND-25-SC-01-0331	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE AJEDREZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	https://colombialicita.com/licitacion/265158962	$10,787,040

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($10.248.458)**; valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que es No necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto total de hasta **NUEVE**

MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.699.856), en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el municipio de La Unión, Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la Subsecretario de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ
Subsecretario de Deporte y Recreación

Proyecto: Carlos Eduardo Durango Suarez- Subsecretario de Deporte y Recreación
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico